MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, complementaria a la de 5 de agosto 2016 por renuncias de beneficiarios.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) se convocaron ayudas para la Formación de Profesorado Universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i (en adelante, la convocatoria)

Por Resolución de 5 de agosto 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad (en adelante, la Resolución de concesión) junto a la relación de reservas por área ANEP.

De conformidad con los artículos 28 y 35 de la convocatoria y atendiendo a las vacantes producidas por la no aceptación de las ayudas y por las renuncias presentadas se publicó la Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Director General de Política Universitaria, complementaria a la de 16 de junio de 2016, con la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario.

Transcurrido el plazo y examinada la documentación presentada por los candidatos incluidos en la relación provisional y de acuerdo con el artículo 29 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.- Conceder 36 ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la convocatoria, los beneficiarios hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, contados hasta la fecha de incorporación.

La duración de las ayudas indicadas en el Anexo I, podrá variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 31.3 de la convocatoria.

Segundo.- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 31.2 de la convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.6 de la convocatoria.

Tercero.- Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de incorporación de los beneficiarios para presentar los contratos formalizados con los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 31.6 de la convocatoria.

Cuarto.- Por la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Atención a los Estudiantes, se notificará a las entidades de adscripción de las ayudas la relación nominal de beneficiarios de las mismas, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Quinto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Resolución, tienen una dotación mensual de 1.173€ mensuales, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

El gasto resultante se eleva a un importe de dos millones, ochocientos ochenta y nueve mil, setecientos diez con diez céntimos (2.889.710,10€), que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 535.853,88€ en el ejercicio 2017, 739.108,80€ en el ejercicio 2018, 739.108,80€ en el ejercicio 2019, 707.457,15€ en el ejercicio 2020 y 168.181,47€ en el ejercicio 2021.

Sexto.- La cuantía por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras por beneficiario será de 250€ y se abonará anualmente.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de treinta y seis mil euros (36.000€) por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 9000€ en el ejercicio 2017, 9000€ en el ejercicio 2018, 9000€ en el ejercicio 2019, 9000€ en el ejercicio 2020.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica en el Anexo II.

Séptimo.- El gasto de la presente Resolución de concesión, eleva la financiación estimada de la convocatoria a un total de sesenta y seis millones, ciento cuarenta y

cinco mil, quinientos sesenta y un euros con catorce céntimos (66.145.561,14€) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.01, con la siguiente distribución por anualidades 5.432.905,92€ en el ejercicio 2016, 16.758.265,50€ en el ejercicio 2017, 16.936.199,10€ en el ejercicio 2018, 16.366.469,40€ en el ejercicio 2019, 10.021.596,75€ en el ejercicio 2020, 452.190,87€ en el ejercicio 2021 y 177.933,60€ en el ejercicio 2022.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.06, el importe asciende a ochocientos treinta y dos mil euros (832.000€), imputándose 205.000€ al ejercicio presupuestario 2016, 206.500€ al ejercicio 2017, 206.500€ al ejercicio 2018, 198.000€ al ejercicio 2019, 12.500€ al ejercicio 2020 y 3.500€ al ejercicio 2021.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de abril de 2017

El Secretario De Estado De Educación,
Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden EDC/1721/2016)
El Secretario General de Universidades

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE · SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Jorge Sainz González

ANEXO I

Relación de beneficiarios de ayudas para contratos predoctorales

ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Nº AYUDAS / REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	MESES REDUCIDOS	MESES AYUDA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	**6**			
	FPU15/01057	CASTROVIEJO JIMENEZ, NOEMI	0	48
	FPU15/02356	CORTES MONTERO, ELSA	0	48
	FPU15/06469	FERNANDEZ CORTES, MONICA	0	48
	FPU15/03429	GONZALEZ BERNARDO, ENRIQUE	0	48
	FPU15/01934	LEIVA DUEÑAS, CARMEN	8	40
	FPU15/02111	MARTIN FERNANDEZ, FERNANDO	0	48
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE SALUT GLOBAL BARCELONA (ISGLOBAL)	FPU15/03548	PONS DURAN, CLARA	0	48
INSTITUT NACIONAL D'EDUCACIO FISICA DE CATALUNYA	FPU15/03235	FERNANDEZ-VALDES VILLA, BRUNO	8	40
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	**2**			
	FPU15/06981	ALAIX GIMBERT, TÀNIA	0	48
	FPU15/06029	RUIZ CONCA, MATEO	0	48
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FPU15/04022	DE LA FUENTE CASADEVANTE, CRISTINA	0	48
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	**3**			
	FPU15/03363	ALONSO ALVAREZ, MIREN	0	48
	FPU15/01731	CASTILLO SANCHEZ, JOSE CARLOS	0	48
	FPU15/01476	GOMEZ MARFIL, EMILIO	0	48

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	FPU15/05695	MOLINERO FERNANDEZ, AGUEDA	7	41
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	**4**			
	FPU15/01347	BOLAÑOS SOLÀ, MARC	0	48
	FPU15/03932	CABOT ROMERO, DÉBORA	7	41
	FPU15/03583	ESCRIVÁ MAÑAS, ALBERTO	0	48
	FPU15/02551	GOMEZ SUBILS, JAVIER	0	48
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FPU15/06881	VALDIVIA FERNANDEZ, LOURDES MARIA	0	48
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	FPU15/03627	GARCIA-CASTRO CRESPO, JUAN JOSE	0	48
UNIVERSIDAD DE GRANADA	**3**			
	FPU15/00839	DOMINGUEZ GARCIA, ALVARO	0	48
	FPU15/02864	JIMENEZ CANO, ALEJANDRO	0	48
	FPU15/05294	RUIZ GONZÁLEZ, MILAGROS NATALIA	0	48
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	FPU15/04896	LOPEZ ROJAS, PRISCILA	2	46
UNIVERSIDAD DE LEON	FPU15/06526	MANZANO RODRIGUEZ, SAUL	0	48
UNIVERSIDAD DE MURCIA	FPU15/04411	SANCHEZ SORIANO, JUAN JOSE	0	48
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FPU15/01583	GOMEZ GASPAR, SONIA	0	48
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	**2**			
	FPU15/05406	DELHOM I LATORRE, ADRIÀ	0	48
	FPU15/05352	MARTINEZ ARTERO, ALBERT	0	48
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	FPU15/01294	ROMAN GONZALEZ, DANIEL	2	46
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	FPU15/03080	CABALLERO TORO, RUBEN	0	48
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	FPU15/03799	FUENTES VERDUGO, ESMERALDA	0	48

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	**2**			
	FPU15/05123	BOROVIC , UROS	0	48
	FPU15/00111	DE ABAJO CASTRILLO, BEGOÑA	0	48
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	FPU15/03812	QUILES CARRILLO, LUIS JESUS	5	43

ANEXO II
COMPENSACIÓN GASTOS DE GESTIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS

ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Nº BENEFICIARIOS
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	6
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE SALUT GLOBAL BARCELONA (ISGLOBAL)	1
INSTITUT NACIONAL D'EDUCACIO FISICA DE CATALUNYA	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	2
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	1
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	3
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	1
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	4
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	1
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	1
UNIVERSIDAD DE GRANADA	3
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1
UNIVERSIDAD DE LEON	1
UNIVERSIDAD DE MURCIA	1
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	1
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	2
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	2
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	1